

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 202000235

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por BENILDA ALDANA PUENTES en contra de MARÍA FRANCIA GÓMEZ ALDANA en calidad de heredera determinada y contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ y, de conformidad con el informe de Secretaría, la tiene por extemporánea.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ídem y Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores BENILDA ALDANA PUENTES y JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ (Q.E.P.D.). Por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

El abogado GERMÁN RINCON PARRA obra en su condición de CURADOR AD LITEM de los demandados DETERMINADOS E INDETERMINADOS, según designación que le hiciera el Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA